

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

De conformidad con el decreto de esta Alcaldía número 1.672, de fecha 15 de junio de 2011, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en el Area de Gobierno de Gobierno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, vengo en disponer:

Primero.- Delegar en Rafael Perezagua Delgado, titular del Area de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil las competencias que en esta materia corresponden a esta Alcaldía y sean delegables, incluyendo tanto las facultades de dirección y gestión en general como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones:

En materia de Seguridad Ciudadana las contempladas para los Alcaldes en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, como son las sanciones de hasta 601,01 euros por y infracciones graves o leves en materia de tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en los apartados g), h), i) y j) del artículo 26 de la citada Ley Orgánica.

En materia de Tráfico y Seguridad Vial:

Imposición de las sanciones contempladas en la vigente Ordenanza Municipal de Circulación.

Concesión de las autorizaciones para el aparcamiento de residentes

Concesión de las autorizaciones para circular por zona peatonal.

Todas las competencias delegables en materia de tráfico y seguridad vial y no contempladas en los puntos anteriores.

En materia de Policía Local y Movilidad:

Adscripción de los Agentes a los diferentes puestos de trabajo, dentro del Area de Policía Local y de Movilidad.

Incoación de expedientes sancionadores en materia de Régimen Disciplinario y remisión de las propuestas de resolución a la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de su efectividad desde su firma.

Toledo 13 de julio de 2011.- El Alcalde, Emiliano García-Page Sánchez.

N.º I.-7147